

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001333603520150049700
Medio de control	Ejecutivo – Medida Cautelar
Accionante	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Accionado	Junta de Acción Comunal Barrio Nueva Primavera

AUTO TRÁMITE

Mediante auto del 5 de junio de 2019, el Despacho resolvió la solicitud de embargo y retención de dineros de la ejecutada que llegare a tener en las entidades financieras Bancolombia, BBVA, Colpatría, Av Villas, Banco de Bogotá, Davivienda, Banco de Crédito, Colmena, BCSC, Santander, Banco Agrario, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Procredit de Colombia, Banco Corbanca, Banco Sudameris, Banco HSBC, Citibank, Helm Bank y Bancamia (Fls. 2-4).

Debido a lo anterior, por secretaría se emitieron los oficios correspondientes a las entidades financieras referidas las cuales fueron tramitados por la parte demandante; pero revisado el expediente se encuentra que de manera continua las referidas entidades han radicado memoriales, indicando que no ha sido posible determinar si la Junta de Acción Comunal Barrio Nueva Primavera tiene cuentas de ahorros y su estado, dado que no fue indicado su NIT o número de identificación.

En consecuencia, para que se cumpla la orden dada en el auto del 5 de junio de 2019, se **ORDENA** que dentro del término de cinco (5) días, por secretaría se realicen nuevamente los oficios a las entidades financieras mencionadas, indicando que la Junta de Acción Comunal Barrio Nueva Primavera tiene asignado el NIT 830096174-6.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GVLO
JUZGADO TREINTA Y CINCO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL
8 DE SEPTIEMBRE DE 2020